



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

000 144

GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-129/2010

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2236 /2010.

México, D. F. a, 28 de mayo de 2010

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 28 de mayo de 2010
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lic. Héctor Alberto Acosta Félix.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito con fecha sin fecha, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 25 de mayo de 2010, el C. MARIO RUIZ GARCÍA, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. de C.V., presentó Inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641228-016-10, celebrada para la Adquisición de Mobiliario Administrativo y Aparatos e Instrumental Médico, Grupos de Suministro 51, 513 y 531 para los Hospitales General de Zona No. 14, "La Paz", Hospital General de Zona No. 26, Tala Jalisco, Hospital General Regional No. 46 y Hospital General Regional No. 110, de la Delegación Estatal en Jalisco, específicamente respecto de la partida 17 clave 513.164.3347.01.01 "cama clínica hospitalaria múltiples posiciones para paciente adulto".-----
- 2.- Por escrito de fecha 26 de mayo de 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 27 del mismo mes y año, el C. EDUARDO LACY TAMAYO, Administrador Único de la empresa GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, mediante instrumento público número 6,706 de fecha 15 de febrero del 2005, pasada ante la fe del notario número 108 del Estado de México, cotejada con copia certificada por personal de esta Autoridad Administrativa, presentó desistimiento de la inconformidad interpuesta por el C. MARIO RUIZ GARCÍA, quien se ostentó como Representante Legal de la citada empresa.-----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 párrafo segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social;



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-129/2010

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2236 /2010

- 2 -

32, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción II, 11, 56, 65, 68 fracción I y 74 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.

II.- En atención al contenido y alcance del escrito de desistimiento de la inconformidad de mérito, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 27 de mayo de 2010, se sobresee la presente instancia de inconformidad y se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa al C. EDUARDO LACY TAMAYO, Administrador Único de la empresa GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. de C.V., del escrito de inconformidad sin fecha presentado en la citada Oficialía el día 25 de mayo de 2010, interpuesto por el C. MARIO RUIZ GARCÍA, quien se ostentó como Representante Legal de la empresa GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641228-016-10, celebrada para la Adquisición de Mobiliario Administrativo y Aparatos e Instrumental Médico, Grupos de Suministro 51, 513 y 531 para los Hospitales General de Zona No. 14, "La Paz", Hospital General de Zona No. 26, Tala Jalisco, Hospital General Regional No. 46 y Hospital General Regional No. 110, de la Delegación Estatal en Jalisco, específicamente respecto de la partida 17 clave 513.164.3347.01.01 "cama clínica hospitalaria múltiples posiciones para paciente adulto"; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada, adicionada y derogada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, que dispone:

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente;

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes:

"SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.- Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstitucional de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo."

Igualmente sirve de sustento, por analogía, la Tesis Jurisprudencial No. 1805, visible a fojas 2906, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, bajo el rubro:

"SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO. Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional, se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado. (arts. 14 y 30, fracción III de la Ley de Amparo)."

Bajo este contexto, la inconformidad interpuesta por el C. MARIO RUIZ GARCÍA, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Jalisco del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

145

EXPEDIENTE No. IN-129/2010

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2236 /2010

- 3 -

citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641228-016-10, celebrada para la Adquisición de Mobiliario Administrativo y Aparatos e Instrumental Médico, Grupos de Suministro 51, 513 y 531 para los Hospitales General de Zona No. 14, "La Paz", Hospital General de Zona No. 26, Tala Jalisco, Hospital General Regional No. 46 y Hospital General Regional No. 110, de la Delegación Estatal en Jalisco, específicamente respecto de la partida 17 clave 513.164.3347.01.01 "cama clínica hospitalaria múltiples posiciones para paciente adulto"; se sobresee, en virtud de haberse desistido de la acción intentada el C. EDUARDO LACY TAMAYO, Administrador Único de la empresa GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. de C.V., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se transcribe para pronta referencia:-----

Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia...

Lo anterior es así toda vez que por escrito de fecha 26 de mayo 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 27 del mismo, mes y año, el C. EDUARDO LACY TAMAYO, Administrador Único de la empresa GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. de C.V., presentó desistimiento de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, en este sentido procede sobreseer la instancia de inconformidad.-----

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Area de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del C. EDUARDO LACY TAMAYO, Administrador Único de la empresa GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. de C.V., contra actos de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641228-016-10, celebrada para la Adquisición de Mobiliario Administrativo y Aparatos e Instrumental Médico, Grupos de Suministro 51, 513 y 531 para los Hospitales General de Zona No. 14, "La Paz", Hospital General de Zona No. 26, Tala Jalisco, Hospital General Regional No. 46 y Hospital General Regional No. 110, de la Delegación Estatal en Jalisco, específicamente respecto de la partida 17 clave 513.164.3347.01.01 "cama clínica hospitalaria múltiples posiciones para paciente adulto".-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES. 146

EXPEDIENTE No. IN-129/2010

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2236 /2010

- 4 -

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. NOTIFIQUESE. -----

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA

PARA: C. EDUARDO LACY TAMAYO.- ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA DE LA EMPRESA GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Y/O C. MARIO RUIZ GARCIA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GENERAL WORKS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CALLE SAN ESTEBAN NÚMERO 3, COLONIA SANTO TOMAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 02020

LIC. CESAR MORA EGUIARTE.- TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TELS.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 EXT. 11732

C.C.P. LIC. AUGUSTO MELCHOR GÓMEZ CÓRDOVA.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO.

MCCHS\*ING\*CAMS.